

**Affirmative action policies applied to students with disabilities at the  
Technical University of Manabí.**  
**Políticas de acción afirmativa aplicadas a estudiantes con discapacidad de  
la Universidad Técnica Manabí.**

**Autores:**

Pérez Bravo Paola Andrea  
Universidad Técnica de Manabí  
Portoviejo – Ecuador

 [pao277.94@gmail.com](mailto:pao277.94@gmail.com)

 <https://orcid.org/0009-0006-9063-741X>

Merino Chilingua Vanessa Estefanía  
Universidad Técnica de Manabí  
Docente  
Portoviejo – Ecuador

 [vane.estefy.1992@hotmail.com](mailto:vane.estefy.1992@hotmail.com)

 <https://orcid.org/0000-0001-8535-4569>

García Alvarado Loyola Guadalupe  
Universidad Técnica de Manabí  
Portoviejo – Ecuador

 [lupegarcia525@hotmail.com](mailto:lupegarcia525@hotmail.com)

 <https://orcid.org/0009-0002-8801-5276>

Quiroz Vinces, Maritza Elizabeth  
Universidad Técnica de Manabí, Docente  
Portoviejo- Ecuador

 [maritzaquiroz82@hotmail.com](mailto:maritzaquiroz82@hotmail.com)

 <https://orcid.org/0000-0003-3865-7369>

Citación/como citar este artículo: Pérez Paola, Merino Vanessa, García Loyola, y Quiroz Maritza. (2023). Políticas de acción afirmativa aplicadas a estudiantes con discapacidad de la Universidad Técnica Manabí. MQR Investigar, 7(1), 3272-3290. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.1.2023.3272-3290>

Fechas de recepción: 29-ENE-2023 aceptación: 07-MAR-2023 publicación: 15-MAR-2023

 <https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>  
<http://mqrinvestigar.com/>

## Resumen

Este artículo analiza los aspectos relacionados con las Políticas de Acción Afirmativa aplicadas a estudiantes con discapacidad de la Universidad Técnica de Manabí. Las políticas de acción afirmativa, conocidas también como políticas públicas tuvieron sus inicios en Estados Unidos, creando acciones más eficaces contra la discriminación por sexo, color, cultura y discapacidad. Es necesario que las instituciones del estado garanticen una educación de calidad, que elimine los sesgos y crear oportunidades para las personas con discapacidad. El objetivo general es conocer las acciones de políticas afirmativas que se aplican a favor de las personas con discapacidad en la universidad antes mencionada. La presente investigación posee un enfoque cualitativo que permite identificar las Políticas y aplicación de Acción Afirmativa, con un proceso fenomenológico para conocer la figura a investigar, por medio de la apreciación y experiencia de la población escogida. Con alcance descriptivo y una investigación documental obteniendo información a través de: revistas, libros y documentos oficiales. El universo de datos está constituido por 25 estudiantes de la Universidad Técnica de Manabí, la muestra seleccionada para la investigación fue de 6 estudiantes de la universidad. Los resultados obtenidos evidencian que la implementación de Políticas de Acción Afirmativa en las instituciones de educación superior posee un rol destacado para tener un contexto educativo inclusivo. En el siguiente estudio se sugiere que las personas con discapacidad puedan acceder a su derecho a la educación sin barreras que dificulten su proceso de preparación académica, las mejoras en infraestructuras de los diferentes espacios a los que necesiten acceder, profesores capacitados en lengua de señas y tutorías de acompañamiento según la necesidad, por lo tanto, es importante continuar con investigaciones con la finalidad de obtener una visión más amplia.

**Palabras claves:** Acción afirmativa, discapacidad, estudiantes, políticas.

## Abstract

This article analyzes aspects related to Affirmative Action Policies applied to students with disabilities at the Technical University of Manabí. Affirmative action policies, also known as public policies, had their beginnings in the United States, creating more effective actions against discrimination based on sex, color, culture and disability. It is necessary that state institutions guarantee a quality education that eliminates biases and creates opportunities for people with disabilities. The general objective is to know the affirmative policy actions that are applied in favor of people with disabilities in the aforementioned university. The present research has a qualitative approach that allows identifying the policies and application of affirmative action, with a phenomenological process to know the figure to be investigated, through the appreciation and experience of the chosen population. With a descriptive scope and a documentary research, obtaining information through: magazines, books and official documents. The universe of data is constituted by 25 students of the Technical University of Manabi, the sample selected for the investigation was of 6 students of the university. The results obtained show that the implementation of Affirmative Action Policies in higher education institutions has an important role to play in order to have an inclusive educational context. In the following study it is suggested that people with disabilities can access their right to education without barriers that hinder their academic preparation process, infrastructure improvements in the different spaces they need to access, teachers trained in sign language and accompanying tutorials according to the need, therefore, it is important to continue with research in order to obtain a broader vision.

**Keywords:** affirmative action, disability, students, policy

## Introducción

La acción afirmativa tuvo sus inicios en los Estados Unidos en el año 1865, cuando hubo la modificación en la Constitución, donde declara que no se permitirá la esclavitud involuntaria a negros en ninguna parte. Creando posteriormente acciones más eficaces contra todo tipo de discriminación, ya sea por sexo, color, cultura, discapacidad, entre otros. De modo que surgieron acciones afirmativas para una igualdad social donde las personas participen de forma individual, colectiva y organizada.

A raíz de las reformas establecidas en la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, han surgido leyes y políticas para erradicar todo tipo de discriminación, que promuevan la igualdad de oportunidades de todas las personas, a través de medidas de Acción Afirmativa que garanticen los derechos sobre todo de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad, para cubrir sus necesidades sociales prioritarias y desarrollarse en un ambiente armónico con equidad y justicia.

Existen acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, entre ellas las que garantizan la inclusión en la educación superior, pero por desconocimiento no se logran aplicar a cabalidad, siendo este un derecho legítimo. Varias instituciones del Estado, como: La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y el Consejo de Educación Superior, deben emitir políticas y acciones para garantizar una educación de calidad y sobre todo que haya una inclusión de programas de inserción orientados a estudiantes de educación superior. Se necesita conceptualizar o implementar áreas activistas radicales de derechos con políticas moderadas que intenten eliminar las barreras de marginación, como iniciativa para crear una oportunidad real para las personas con discapacidad.

El artículo tiene la finalidad de reconocer el aporte que brindan las Políticas de Acción Afirmativa, al acceso a un derecho fundamental como lo es la educación superior del estudiante con discapacidad, para ello se considera la variable de investigación referente al tema. Se realizó un enfoque cualitativo, permitiendo identificar las Políticas de Acción Afirmativa y su aplicación para los estudiantes con discapacidad de la Universidad Técnica de Manabí, con un proceso fenomenológico que permitió conocer el fenómeno a investigar, por medio de la apreciación y experiencia de la población escogida.

### **POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA**

Las acciones afirmativas son políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como “acciones positivas”, “medidas positivas” “discriminación en sentido inverso” y “discriminación positiva”.(Mosquera y León 2009, p.4)

Por ello, es necesario acotar que la Constitución del Ecuador determina los diferentes grupos vulnerables: adultos mayores, mujeres embarazadas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidades, enfermos catastróficos, afrodescendientes y aquellos que, por su origen étnico, cultural o de género se encuentren en desventaja. La discriminación positiva o acción afirmativa es la aplicación de políticas públicas encaminadas al reconocimiento de las diferencias culturales de los grupos minoritarios o que históricamente hayan sufrido discriminación, con el objetivo de llegar a una sociedad más justa y equitativa brindándoles las mismas posibilidades que a los grupos hegemónicos, por ejemplo, reservando un número mínimo de plazas en las universidades o en ciertos ámbitos laborales. (Ortiz, 2015, p.48)

### **TIPOS DE ACCION AFIRMATIVA**

La Acción Afirmativa hace referencia a la reducción de prácticas discriminatorias en contra de sectores históricamente excluidos como personas desarraigadas en estado de vulnerabilidad o individuos con alguna discapacidad física, traduciéndose en leyes y políticas concretas que permitan la igualdad de las oportunidades de trabajo, voto y acceso a la educación de las minorías raciales, grupos étnicos y las mujeres. Son ejemplos de acción afirmativa, las becas estudiantiles con cupos para ciertos grupos sociales, leyes de protección de la mujer en casos de violencia de género, políticas de admisión en escuelas y colegios que fomenten la diversidad, subsidios o exoneración de impuestos a sectores menos favorecidos, entre otras medidas. (Grupo Ático, 2019, p.101)

### **POLÍTICAS DE ACCIONES AFIRMATIVAS MARCO LEGISLATIVO**

Dentro del Capítulo segundo, sección tercera “De la Educación”, se menciona los siguientes Art:

**Artículo 27.- Derecho a la educación.** - El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso.

**Artículo 28.- Educación inclusiva.** - La autoridad educativa nacional implementará las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico-tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada.

**Artículo 29.- Enseñanza de mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación.** - La autoridad educativa nacional velará y supervisará que en los establecimientos educativos públicos y privados, se implemente la enseñanza de los diversos mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación para las personas con discapacidad, según su necesidad.

**Artículo 30.- Educación especial y específica.** - El Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades coordinará con las respectivas autoridades competentes en materia de educación, el diseño, la elaboración y la ejecución de los programas de educación, formación y desarrollo progresivo del recurso humano necesario para brindar la atención integral a las personas con discapacidad, procurando la igualdad de oportunidades para su integración social.

**Artículo 34.- Equipos multidisciplinarios especializados.** - La autoridad educativa nacional garantizará en todos sus niveles la implementación de equipos multidisciplinarios especializados en materia de discapacidades, quienes deberán realizar la evaluación, seguimiento y asesoría para la efectiva inclusión, permanencia y promoción de las personas con discapacidad dentro del sistema educativo nacional.

**Artículo 35.- Educación participativa.** - La autoridad educativa nacional y los centros educativos inclusivos, especiales y regulares, deberán involucrar como parte de la comunidad educativa a la familia y/o a las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a personas con discapacidad, en la participación de los procesos educativos y formativos, desarrollados en el área de discapacidades.

**Artículo 40.- Difusión en el ámbito de educación superior.** - La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, asegurará que en todas las instituciones de educación superior se transversalice el conocimiento del tema de la discapacidad dentro de las mallas curriculares de las diversas carreras y programas académicos, dirigidos a la inclusión de las personas con discapacidad y a la formación humana de las y los futuros profesionales.

La aplicación de estas acciones afirmativas influye en todas las políticas que se generan a nivel de Estado, entre las cuales la política de educación superior ocupa un espacio privilegiado, siempre y cuando las universidades e instituciones de educación superior promuevan la igualdad real en favor de colectivos que se encuentran en situaciones de desigualdad, históricamente excluidos (Jara et al, 2016).

Las acciones afirmativas son políticas de equidad, pero pueden ser más que eso, llevándolas a políticas de inclusión, diversidad cultural y de generación de cambios cualitativos a nivel de las estructuras simbólicas de la sociedad, por medio de las cuales se promueve la integración diferenciada de los sectores excluidos. Las acciones

afirmativas suelen ser asimilacionistas, pues se limitan a introducir a los excluidos, a las formas de expresión y a los modos de vida hegemónicos. (Tubino, s.f, p. 2)

En el mismo sentido, la noción de medidas de acción afirmativa tiene estrecha relación con la temporalidad de las acciones legislativas y administrativas, tendientes a remediar situaciones de desventaja o exclusión de un grupo social, que se vea discriminado por cualquier aspecto social. La temporalidad de las acciones y la finalidad de alcanzar la igualdad efectiva de cierto grupo poblacional, la adopción de las políticas de acciones afirmativas, se sujetan estrictamente a criterios de legitimidad, razonabilidad y proporcionalidad, en tal sentido las acciones afirmativas pueden considerarse un medio idóneo para alcanzar las anheladas reparaciones históricas que aspiran todas las poblaciones. (Murillo, 2010, p.56)

### **Definición de discapacidad**

La discapacidad es cualquier tipo de restricción de capacidad tanto “física, visual, auditiva, sensorial, mental e intelectual”, teniendo limitaciones o diferencias permanentes de la persona que lo padece, es decir cualquiera de estas discapacidades que tenga la persona le van a impedir a realizar cualquier tipo de actividad normal de participación entre ciudadanos. (García, 2015, p.3)

**Tipos de discapacidades:** Taboada y Minaya (2012) en su artículo mencionan los tipos de discapacidades que entre ellos se encuentran los siguientes:

**Físico Motora:** Este tipo de discapacidad se refiere cuando una persona posee un estado físico que le impide de forma permanente poder moverse por sí solo.

**Intelectual:** El tipo de discapacidad intelectual se refiere a las personas que tiene dificultades o no tiene capacidades de poder aprender de manera normal en la vida cotidiana, en ciertos casos en los niños este tipo de discapacidad varían, ya sea desde muy leves a muy grave.

**Auditiva:** Sin duda la discapacidad auditiva se entiende como una falta de disminución o pérdida auditiva, por lo cual pueden oír a través de algún aparato auditivo.

**Visual:** Esta discapacidad se define cuando en una persona existe disminución aguda o visual porque tiene que usar lentes para obtener un campo visual un poco más adecuado

**Múltiple:** Esta se refiere a la combinación de dos discapacidades “ya sea sensorial, física, intelectual y/o mental con necesidades de apoyos y ajustes razonables generalizados y significativos en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y del desarrollo”. (p.19)

### **Grados de discapacidad**

Según Aquino (2012), los grados de discapacidades están establecidos de siguiente forma:



**Discapacidad leve:** Este se refiere cuando la persona está padeciendo varios impedimentos para realizar sus labores diarias, pero aun así es independiente. En tal caso se denomina en un rango de 5 % y 24 %.

**Discapacidad moderada:** Este es referido cuando la persona tiene dificultades para realizar sus tareas de vida cotidiana, pero es completamente independiente. Aquí el porcentaje de discapacidad está denominada del 25 % al 49 %, dependiendo de cada caso.

**Discapacidad grave:** Esta se refiere cuando la persona tiene dificultades para movilizarse y requiere asistencia para el cuidado. El porcentaje referido a esta discapacidad es del 50 % al 74 %.

**Discapacidad muy grave:** Cuando la persona tiene muchas limitaciones para realizar sus actividades diarias. El porcentaje de discapacidad en tal caso será del 75 % al 95 %.

**Discapacidad completa:** La persona requiere asistencia completamente por terceras personas para poder sobrevivir. El porcentaje de esta discapacidad es el 100 %.

## INCLUSIÓN EDUCATIVA

Las Políticas de Acción Afirmativa enfocadas en las personas con discapacidad, dependen de la existencia de procesos de inclusión educativa que las Instituciones de educación superior desarrollen para los estudiantes. Para esto se debe conocer qué es la inclusión educativa y los procesos que se derivan de esta, para garantizar en los estudiantes con discapacidad su permanencia y terminación de sus estudios. En su obra, La juventud ante el Desafío de la Inclusión y la Amenaza de la Exclusión Hopenhayn (2008), advierte que: “En sentido más extenso, la inclusión alude a la titularidad efectiva de ciudadanía política, civil y social, lo que implica la participación en deliberaciones, el acceso a activos, la afirmación de identidad y la posibilidad de contar con redes de relaciones que ayuden a desarrollar el proyecto de vida”. (p. 51)

Además, Booth (2003), citado por Ocampo (2018) desde la aportación de su artículo: Discapacidad, inclusión y Educación Superior en Ecuador, menciona:

En vez de concentrarse en cómo integrar a este grupo de individuos a los procesos de educación estándar, el enfoque inclusivo se preocupa por transformar el sistema educativo para responder a la diversidad, de forma que esta sea vista como una oportunidad de enriquecimiento y no como una contrariedad. (p.100)

Por lo cual, se resalta la importancia de incluir en las instituciones de educación superior a estudiantes de diferentes caracterizaciones sociales, como medidas de Acción Afirmativa, para que accedan al sistema educativo y respondan a las diferentes

realidades de sus beneficiarios. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura define a la inclusión educativa como "un proceso orientado a responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes a través del incremento de su participación en el aprendizaje, la cultura y la comunidad, y reduciendo la exclusión en y desde la educación" (UNESCO, 2005, p. 7). De esta manera, se puede decir que la inclusión educativa tiene una estrecha relación con los derechos humanos, pues no se puede excluir a ninguna persona por sus características socioeconómicas, de etnia, de origen, entre otras.

Es primordial que se genere una transformación educativa y, además eliminar los obstáculos que limitan los procesos educativos, para que de esta forma se ofrezcan condiciones justas para este tipo de actores sociales. Por ello, para mejorar la inclusión en la educación superior se necesitan políticas públicas que introduzcan procesos los cuales garanticen la permanencia a los estudiantes tanto desde el acceso, la asistencia, hasta que se obtenga la culminación de sus estudios y también para que se sientan en igualdad de oportunidades y así fortalezcan sus capacidades.

De esta forma, a la inclusión se la concibe como un eje transformador de ideas, sin embargo, se deben dar muchos cambios los cuales deben ir acompañados de procesos inclusivos en el ámbito de la educación para poder mejorar las capacidades de las personas. Estos procesos son elaborados en base a las diversidades que cada uno de los estudiantes con discapacidad o alguna otra vulnerabilidad presente. Ainscow (2008) como se citó en Guayasamín (2021) explica que:

Los procesos que deben implementar los sistemas de educación superior para alcanzar la inclusión educativa: (1) ser construidos para abordar la diversidad de los estudiantes; (2) identificar y remover las barreras que dificultan la inclusión; y (3) contar con programas de asistencia que promuevan la participación de los grupos de estudiantes en riesgo de marginalidad y exclusión. (p.26).

Por ello, existen varias leyes normativas a nivel nacional que promueven los procesos de inclusión en las instituciones de educación superior, considerando a la diversidad desde una perspectiva más holística, enfatizando que el alumnado forma parte de una aglomeración compuesta por individuos diferentes, para el caso de estudio, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) ha creado las normativas para la atención de estudiantes con discapacidad. En relación con esta Ley, se indica en varios de sus artículos la obligatoriedad de los procesos que las Instituciones de educación superior deben realizar, para garantizar su acceso, permanencia y culminación. La normativa acorde que respalda a los estudiantes con discapacidad es la siguiente:

La LOES en su Art. 12 establece: autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. En lo que concierne al otorgamiento

de las becas, la LOES en su Art. 30 indica que las instituciones de educación superior: deben destinar recursos para otorgar becas de escolaridad a estudiantes que por su origen socio económico, etnia, género, discapacidad o lugar de residencia, entre otros, tengan dificultad para acceder, mantenerse y terminar exitosamente su formación. Así mismo, en su Art. 77 menciona: establecer programas de becas completas en ayudas económicas para al menos el 10% del número de estudiantes regulares. Los beneficiarios serán quienes no cuenten con recursos económicos suficientes y los discapacitados.

Además, en su Art. 86 expresa: mantener una unidad administrativa de bienestar estudiantil para promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, ofrecer los servicios asistenciales, promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, brindar asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos.

De esta manera, podemos señalar que las Políticas de Acción Afirmativa para personas con discapacidad con enfoque de acceso a la educación superior, depende no solamente de los actores institucionales encargados del proceso. Sino también, de que las Instituciones de educación superior conozcan y apliquen en la práctica y no solo en el discurso, todas aquellas acciones y mecanismos que promuevan la igualdad de oportunidades para sus estudiantes con discapacidad. Es decir, procesos que faciliten la enseñanza, contruidos desde las diversidades de sus actores para prevenir las dificultades que en algún momento puedan presentarse. Para que todo esto se lleve a cabo, la normativa está generada y a más de aplicarla, se debe también sensibilizar a toda la comunidad universitaria de cómo entender las características de los estudiantes con algún tipo de discapacidad.

### **Material y métodos**

La Investigación fue realizada bajo el tema ‘políticas de acción afirmativa aplicadas a estudiantes con discapacidad de la Universidad Técnica Manabí’, en el cual se define



Políticas de Acción Afirmativa como variable independiente y Estudiantes con Discapacidad como variable dependiente.

Tomando en cuenta la variable sobre el tema a investigar, se pudo concretar que se realizó la investigación desde un enfoque cualitativo, también tuvo la modalidad bibliográfica-documental, que se aplicó para la recolección y análisis de las Políticas de Acción Afirmativa y su aplicación para los estudiantes con discapacidad de la universidad.

La investigación realizó observaciones directamente en el contexto natural de la variable a investigar, permitiendo observar los procesos fenomenológicos que existen en los estudiantes con discapacidad de la Universidad Técnica de Manabí. Además, tuvo un alcance descriptivo, en el que permitió contar con una base de conocimientos previos al tema y poder describir el fenómeno de investigación propuesto.

El tipo de investigación fue documental dado que se obtuvo información por medio de: revistas, libros y documentos oficiales, cabe recalcar que también fue de campo, ya que la información se recolectó directamente de fuentes primarias, en este caso de los estudiantes con discapacidad

La población estuvo constituida por 25 estudiantes de la Universidad Técnica de Manabí.

La muestra seleccionada para la investigación fue de 6 estudiantes de la universidad. Se aplicó la técnica de observación y la entrevista las cuales fueron prediseñadas bajo los parámetros relacionados al de tema establecido: Políticas de Acción Afirmativa aplicada a estudiantes con discapacidad. Estas técnicas permitieron identificar los diferentes escenarios que se presentan para los estudiantes en la universidad y las preguntas planteadas permitieron reunir información sobre la temática; como instrumento se utilizó la guía de entrevista, que permitió recabar información sobre las Políticas de Acción Afirmativa aplicadas en los estudiantes con discapacidad.

Para el análisis de la información se procede a cumplir los siguientes pasos: De cada entrevista se hizo la transcripción de la información de forma detallada de los contenidos obtenidos y se categorizaron los contenidos a través de los resultados obtenidos. Por lo tanto, la interpretación de los resultados se realiza con la información recabada de las diferentes entrevistas, se las agrega en la tabla de categorización estructurada y emergente del estudio; luego se realizó la triangulación de la información, que se emplea para realizar un estudio con las diversas fuentes, interpretarlas y darles así estructura a los datos, con el propósito de ofrecer la credibilidad de los hallazgos, es decir, la contrastación de la información obtenida.

## Resultados y Discusión

En los resultados obtenidos se aplicó la entrevista sobre las políticas de Acción Afirmativa a estudiantes con discapacidad de la Universidad Técnica de Manabí. Se obtuvieron los siguientes resultados a través de la información proporcionada por 6 estudiantes, para identificarlos se los codificó como E1, E2, E3, E4, E5 y E6.

ENTREVISTADOS/AS PREGUNTAS	E1	E2	E3	E4	E5	E6	CATEGORÍA EMERGENTE
<p>1 ¿Cómo considera usted las Políticas de Acción Afirmativa que aplica la Universidad Técnica de Manabí para las personas con discapacidad?</p> <p>¿Por qué?</p>	<p>Favorables</p> <p>Porque no todas las instituciones hacen uso de las Políticas de Acción Afirmativa. La mayoría de las personas con discapacidad de la Facultad son sordomudas y si buscan alternativas para llegar a ellos.</p>	<p>No son aplicadas al 100%.</p> <p>Porque no hay políticas para todos los tipos de discapacidad.</p> <p>*Estudiantes con discapacidad repiten los semestres por no contar con las facilidades necesarias.</p> <p>*Falta de capacitación de los Docentes en el lenguaje de señas, para que exista una verdadera inclusión.</p>	<p>Buenas</p> <p>Porque hay varios beneficios para las personas con discapacidad.</p> <p>La UTM si aplica ciertas Políticas de Acción Afirmativa.</p>	<p>No son aplicadas en su totalidad.</p> <p>Porque faltan políticas para todos los tipos de discapacidad.</p>	<p>Favorables</p> <p>Porque para las personas sordomudas siempre se buscan alternativas para llegar a ellos.</p>	<p>Buenas</p> <p>Porque distintos beneficios para las personas con discapacidad.</p>	<p>Políticas de Acción de Afirmativa</p>
<p>2) Mencione algún beneficio que usted conozca de Política de Acción Afirmativa que reciben los estudiantes con discapacidad de la Universidad Técnica</p>	<p>* Prioridades en las matrículas.</p> <p>* Todas las facultades cuentan con estudiantes con</p>	<p>* Becas</p> <p>*Mayor facilidad de las matrículas.</p>	<p>* Transporte para su movilidad</p> <p>* En casos de inasistencia de los estudiantes, el tutor y el Docente les</p>	<p>* Becas</p>	<p>*Ubicación de Rampas</p> <p>* Becas</p>	<p>*Prioridad en las matrículas.</p> <p>*Trato igualitario</p>	<p>Beneficios</p>

Manabí	discapacidad.  * Prioridades para ingreso al sistema.  *Trato igualitario en clases.		facilitan las tareas.  * Ubicación de Rampas			en clases.	
3. ¿Conoce usted si la Universidad cuenta con la infraestructura adecuada para la libre movilidad de las personas con discapacidad?  ¿Cuáles son?	Al 100% no está garantizada la movilidad.	Un 50% porque no todas las facultades ni todas las aulas cuentan con infraestructura adecuada. En cuanto a los comedores tampoco cuentan con facilidades.  Lo que sí hay son: *Escaleras  * Baños	No cuentan con infraestructura adecuada, para las personas en sillas de ruedas no hay ascensores.  * Rampas  * Área de servicio sanitario	50%  *Baños *Rampas	Un 50%  No todas las facultades ni todas las aulas cuentan con infraestructura adecuada.	50%  *Escaleras  * Baños	Infraestructura adecuada

En relación con la pregunta 1. ¿Cómo considera usted las Políticas de Acción Afirmativa que aplica la Universidad Técnica de Manabí para las personas con discapacidad? Respondieron E1 y E5, que las consideran favorables, porque no todas las instituciones hacen uso de las Políticas de Acción Afirmativa.

Por otro lado, E2 y E4 manifestaron que no son aplicadas al 100%, porque no hay políticas para todos los tipos de discapacidad, hay muchos estudiantes con discapacidad que repiten los semestres por no contar con las facilidades necesarias, a esto se suma, la falta de capacitación de los docentes en el lenguaje de señas para que exista una verdadera inclusión. En referencia a esta respuesta la Ley Orgánica de discapacidades en el art. 32 expresa: “ La autoridad educativa nacional velará y supervisará que en los establecimientos educativos públicos y privados, se implemente la enseñanza de los diversos mecanismos, medios, formas e instrumentos de comunicación para las personas con discapacidad, según su necesidad” (LOS, 2018).

E3 y E6 mencionaron, que las Políticas de Acción Afirmativa son buenas, porque hay varios beneficios para las personas con Discapacidad. La UTM si aplica ciertas Políticas de Acción Afirmativa.

Con ello, acorde a lo manifestado el art.7 de la Ley Orgánica de Educación Superior de las Garantías para el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad incluyen el cumplimiento de la accesibilidad a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios, que deberán ser de calidad y suficientes dentro del Sistema de Educación Superior. Todas las instituciones del Sistema de Educación Superior garantizarán en sus instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar su actividad, potencialidades y habilidades. Evidenciando que algunas Políticas de Acción afirmativa que aplica la universidad son favorables. Sin embargo, faltan políticas que cubran las necesidades de aquellos estudiantes que presentan otras discapacidades; como la visual y auditiva.

Con respecto a la pregunta 2.- Mencione algún beneficio que usted conozca de Política de Acción Afirmativa que reciben los estudiantes con discapacidad de la Universidad Técnica Manabí.

E1 y E6 afirmaron que entre los principales beneficios está las prioridades en las matrículas y trato igualitario en clases, como lo presenta en sus políticas la Universidad Técnica de Manabí en el Art.12: a fin de precautelar sus derechos y crear un ambiente de justicia y equidad en el trato de los estudiantes, se acuerda acoger de manera institucional y hacer públicas por todos los medios posibles las políticas de acción afirmativa que se apruebe o reglamenten para procurar la igualdad de oportunidades; mientras en su capítulo IV, Art 29 menciona: se permitirá matricularse con antelación y no se podrá matricular más de dos personas con discapacidad por paralelos. E2 y E4 manifestaron como beneficio las becas y mayor facilidad de las matrículas. El capítulo III, Art. 24 de los reglamentos de políticas de la UTM establece: Las autoridades y funcionarios gestionarán becas de tercer y cuarto nivel para los y las estudiantes con discapacidad, aplicando criterios de equidad social y género. E3 y E5 coincidieron rampas; además E3 manifestó transporte para su movilidad, como también tutor y docente en caso de inasistencia les facilitan las tareas. Evidenciando con estas respuestas el cumplimiento de Políticas de Acción Afirmativa en cuanto a beneficios, siendo esta la categoría emergente.

Se destaca entonces, que la universidad en sus políticas internas en cuanto a los beneficios para los estudiantes con discapacidad se apega a las de la Ley Orgánica de Discapacidad en sus art. 4 y 38: a la igualdad de oportunidades y becas. También, se da cumplimiento al trato igualitario, facilidad y prioridad en matrículas y apoyo constante por parte de los docentes.

En cuanto a la pregunta 3.- ¿Conoce usted si la Universidad cuenta con la infraestructura adecuada para la libre movilidad de las personas con discapacidad? De acuerdo con la respuesta de E1, la infraestructura de la universidad no está garantizada al 100%. E2, E4, E5 y E6 expresaron que un 50%, porque no todas las facultades ni todas las aulas cuentan con una infraestructura adecuada. E3 considera que la Universidad no cuenta con la infraestructura adecuada.

Con lo expresado por los entrevistados, da como resultado que la universidad no cuenta con un 100% en lo que corresponde a la infraestructura para los estudiantes con discapacidad. Sin embargo, dentro de las Políticas de Acción afirmativa internas de la universidad en su

art. 32 menciona: las obras que se construyen en Universidad Técnica de Manabí deberán cumplir estrictamente lo establecido en las normas de accesibilidad para personas con discapacidad dictadas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN); estas normas deberán considerarse en toda la infraestructura física de la universidad, especialmente en: escaleras, rampas fijas, señalética de accesibilidad, pisos antideslizantes, ascensores, área higiénica sanitaria, corredores y pasillos, circulación peatonal, agarraderas, bordillos, pasamanos. Además, en su Art. 34 hace referencia: que se gestionará la construcción de adecuación, recaudación o adaptaciones de acuerdo con lo que establece el INEN en las áreas de comedores, canchas, recreativas y esparcimiento. Evidenciando que falta la implementación de infraestructuras para el desenvolvimiento de los estudiantes con discapacidad.

La Ley Orgánica en su décima Octava disposición transitoria manifiesta que en un plazo de tres años el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior verificará que las Instituciones de Educación Superior hayan implementado los requerimientos de accesibilidad física, las condiciones necesarias para el proceso de aprendizaje, en beneficio de los estudiantes con discapacidad. Estos requisitos se incorporarán como parámetros para el aseguramiento de la calidad de la educación superior.

La pregunta 4.- ¿Considera usted que la Universidad Técnica de Manabí ofrece garantías para la continuidad de los estudios académicos de los estudiantes con discapacidad? Mencionaron E1 y E4: que la Universidad sí ofrece algunas garantías, entre ellas está la prioridad para llegar a los estudiantes que enfrentan alguna dificultad, pero que aún falta y deben mejorar. Por su parte E2, E3, E5 y E6 manifestaron que en su mayoría la Universidad Técnica de Manabí ofrece garantías en base a las Políticas gubernamentales, enfatizando E2 que existe desconocimiento de los estudiantes con discapacidad sobre estas políticas y por ello no se brinda en su totalidad el cumplimiento de sus derechos. Coincidiendo E3 con E1 en cuanto a las garantías, que los estudiantes con discapacidad que

tienen inconvenientes para aprobar las asignaturas cuentan con el apoyo de los docentes para nivelarse y que puedan continuar con sus estudios.

Se destaca en esta pregunta que a pesar de que hay algunas garantías para que los estudiantes con discapacidad tengan continuidad en sus estudios, el desconocimiento de la existencia de las Políticas de Acción afirmativa internas que tiene la universidad, no permite exigir que se dé cumplimiento con cada una de ellas.

Por último, la pregunta 5.- ¿Cuál ha sido el apoyo o seguimiento que ha recibido los estudiantes con discapacidad por parte de los docentes de la Universidad? E1, E4 y E6 manifestaron que los docentes brindan apoyo buscando alternativas para los estudiantes con discapacidad. E2 y E5 consideran que el Docente se preocupa ante la falta de entrega de tareas de los estudiantes. Sin embargo, el entrevistado 2 considera que debe existir una metodología de estudio más inclusiva.

E3 manifiesta que cuando un estudiante con discapacidad se encuentra delicado de salud, los docentes acuden a sus hogares para brindarles el apoyo necesario.

Al respecto, con las respuestas de los estudiantes, existe constante seguimiento por parte de los docentes de la universidad en mención. También se expresó que es necesario metodologías de trabajo más inclusivas, lo que respalda la Ley Orgánica de discapacidades en su art. 33 que manifiesta: la Autoridad Educativa Nacional en el marco de su competencia, vigilará y supervisará, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados, que las instituciones educativas escolarizadas y no escolarizadas, especiales y de educación superior, públicas y privadas, cuenten con infraestructura, diseño universal, adaptaciones físicas, ayudas técnicas y tecnológicas para las personas con discapacidad; adaptación curricular; participación permanente de guías intérpretes, según la necesidad y otras medidas de apoyo personalizadas y efectivas que fomenten el desarrollo académico y social de las personas con discapacidad.

## Conclusiones

La información presentada anteriormente evidencia la importancia de las políticas de acción afirmativa para el beneficio de los estudiantes de tercer nivel con discapacidad. Es decir, la implementación de políticas de acción afirmativa en las instituciones de educación superior posee un rol destacado para tener un contexto educativo inclusivo y las personas con discapacidad puedan acceder a su derecho a la educación sin barreras que dificulten su proceso de preparación académica.

Existen muchos estudios que destacan la relevancia de incorporar las Políticas de Acción Afirmativas en las distintas instituciones existentes, además de las diversas leyes que respaldan a las personas con discapacidad para que puedan gozar de todos sus derechos. No obstante, todavía falta mucho por hacer para que se evidencien las distintas acciones que involucren las políticas de acción afirmativa para las personas con discapacidad en las universidades, tales como mejoras en las infraestructuras de los diferentes espacios a los que necesiten acceder, profesores capacitados en lengua de señas y tutorías de acompañamiento según la necesidad.

Adicionalmente, cabe destacar que la Universidad Técnica de Manabí cuenta con reglamentos que incluyen las Políticas de Acción Afirmativa para los estudiantes con discapacidades, sin embargo, pocos de los estudiantes que pertenecen a este grupo conocen sobre ello, por tanto, no saben bajo que bases legales respaldarse para realizar algún pedido, queja o sugerencia de acuerdo a la discapacidad que posee. Finalmente, se recomienda continuar con investigaciones que se deriven sobre las Políticas de Acción Afirmativas en las distintas carreras y facultades de la universidad para poder tener una visión más amplia e identificar en qué aspectos se puede mejorar en cada contexto antes mencionado..

## Referencias bibliográficas

- Aquino, Z., Izquierdo., y García, M. (2012). La inclusión educativa de ciegos y baja visión en el nivel superior: Un estudio de caso. *Sinéctica*, (39), 1-21.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-109X2012000200007&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-109X2012000200007&lng=es&tlng=es).
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2018). Ley Orgánica de Educación Superior. Registro Oficial. [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/DOCUMENTO\\_LEY-ORGANICA-EDUCACION-SUPERIOR.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/DOCUMENTO_LEY-ORGANICA-EDUCACION-SUPERIOR.pdf)
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2012). Ley Orgánica de Discapacidades. Registro oficial N° 796 Ecuador. [https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley\\_organica\\_discapacidades.pdf](https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf)
- Castro, J., Urrea, F., y Viáfara, C. (2009). Un breve acercamiento a las políticas de Acción Afirmativa: orígenes, aplicación y experiencia para grupos étnico-raciales en Colombia y Cali. *Redalyc Revista Sociedad y Economía*, (16), 159-170.  
<https://www.redalyc.org/pdf/996/99612491009.pdf>
- Cobos, R., y Massón, C. (2016). Política de acción afirmativa, su repercusión en la Universidad Politécnica Salesiana. Caso: indígenas de Quilloac. *Revista Scielo*, 35 (2), 139-153.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0257-43142016000200012#:~:text=La%20Universidad%20Polit%C3%A9cnica%20Salesiana%2C%20como,que%20favorecen%20a%20grupos%20minoritarios](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142016000200012#:~:text=La%20Universidad%20Polit%C3%A9cnica%20Salesiana%2C%20como,que%20favorecen%20a%20grupos%20minoritarios).
- Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad (1994). Las necesidades educativas especiales. Centro de publicaciones. Secretaría General Técnica.  
<https://sid.usal.es/idocs/F8/8.4.2-1366/8.4.2-1366.pdf>
- Durango, A. (2016). Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia. *Dialnet Revista de Derecho*, (45), 137-168.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5470277.pdf>
- García, A. (2015). Discapacidad. Especial referencia a la educación RIPS. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 14 (1). 193- 208.  
<https://www.redalyc.org/pdf/380/38041418009.pdf>
- Grupo Ático. (05 de Julio de 2019). 101-108. <https://protecciondatos-lopd.com/empresas/acciones-positivas/>
- Guayasamín, D. (2021). Acceso a la educación de tercer nivel a través de la beca política de cuotas como medio para alcanzar una educación inclusiva. [Tesis de maestría, Facultad

Latinoamericana de Ciencias Sociales].

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17729/2/TFLACSO-2021DEGP.pdf>

- Hopenhayn, M. (2000). Inclusión y exclusión social en la juventud latinoamericana. *Revista Dialnet*, 3, 49-71. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2781553>
- Jara, R., y Massón, R. (2016). Políticas de acción afirmativa, su recuperación en la Universidad Politécnica Salesiana. Caso: indígenas de Quilloac. *Revista Cubana de Educación Superior*. (2). 139-153. <http://www.scielo.sld.cu/pdf/rces/v35n2/rces12216.pdf>
- Lineamientos para el accionar de los Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión. (2019).
- Mosquera, C., y León, R. (2009). *Acciones afirmativas y ciudadanía diferenciada étnico-racial negra, afrocolombiana, palenquera y raizal: entre Bicentenarios de las Independencias y Constitución de 1991*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.  
[https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/%25f/ agora/files/acciones\\_afirmativas\\_y\\_ciudadania.pdf](https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/%25f/ agora/files/acciones_afirmativas_y_ciudadania.pdf)
- Murillo, P. (2010). Las medidas de acción afirmativas o especiales: para reparar las injusticias históricas y la discriminación. 3, 2-26. <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2012/05/affirmativeaction-advocacy-2004-spa.pdf>
- Ocampo, J. (2018) Discapacidad, Inclusión y Educación Superior en Ecuador: El Caso de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. *Revista Scielo*, (12) 2, 97-114.  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-73782018000200097](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-73782018000200097)
- Ortiz, J. (2015). *INFORME DE LAS PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE ACCION AFIRMATIVA*. Ecuador: Universidad Agraria del Ecuador. *Repositorio universitario*.  
<http://www.uagraria.edu.ec/documentos/2016/POLITICAS-Y-ACCIONES-DE-ACCION-AFIRMATIVA.pdf>
- Taboada, L., y Minaya, R. (2012). Caracterización clínica y etiológica de las diferentes discapacidades en el Estado Plurinacional de Bolivia. *Revista Peruana de Epidemiología*, 16(3), 1-07. <https://www.redalyc.org/pdf/2031/203125431006.pdf>
- Tubino., F. (s.f). ACCIONES AFIRMATIVAS: DE MULTICULARALES A INTERCULTURALES ACCIONES AFIRMATIVAS: DE MULTICULARALES A INTERCULTURALES. *Repositorio Universitario*. 1-13. <https://red.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/biblioteca/090714.pdf>
- UNESCO (2005). La Educación inclusiva: el camino hacia el futuro.  
[http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_upload/Policy\\_Dialogue/48th\\_ICE/CONFINTED\\_48\\_Inf\\_2\\_\\_Spanish.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48_Inf_2__Spanish.pdf)

**Conflicto de intereses:**

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

**Financiamiento:**

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

**Agradecimiento:**

N/A

**Nota:**

El artículo no es producto de una publicación anterior.